

INFORME DE CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
(ABOGADO)

Número del Contrato:	Contrato No.CO1.PCCNTR.6075016 de fecha:		
Objeto del Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA LA PROTECCIÓN LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS CONDUCTIDOS QUE INGRESAN AL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP) DEL MUNICIPIO DE CHIA.		
Contratista:	Tomás Muñoz Osses		
No. de Cedula	1.020.821.466		
Fecha Inicio del Contrato	11/03/2024	Fecha de Terminación	10/07/2024
Periodo del Informe	Periodo comprendido entre el 11 de abril del 2024 al 10 de mayo del 2024.		

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO	
Valor total del Contrato	18.000.000
Valor a Pagar en este periodo	4.500.000
Saldo por Pagar	9.000.000
Pago No.	02

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES		
A la fecha de presentación del presente informe y documento soporte de pago, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que tengo vigentes los siguientes contratos adicionales de prestación de servicios, y que realicé el pago de aportes al SSI sobre el 40% del total de los ingresos mensuales así:		
ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS	FECHA INICIO / FECHA TERMINACIÓN CONTRATO
N. A	N. A	N. A
N. A	N. A	N. A

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			
Tipo de aporte	Planilla N°	Mes al que corresponde el aporte	Valor Pagado
Salud: EPS SURA	9464316200	ABRIL 2024	\$225.000
Pensión: COLPENSIONES			\$288.000
ARL: SURA			TOTAL: \$513.000

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato **No.CO1.PCCNTR.6075016**, me permito relacionar **las actividades ejecutadas** durante el periodo **11/04/2024 – 10/05/2024**, en mi condición de contratista conforme a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES DESARROLLADAS
1- Recibir a través de la policía nacional CTP, el informe del policía de los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Resolución No. 4370 de 13 octubre 2022, y de inmediato comunicar telefónicamente al representante del Ministerio Público y marcar la casilla en el formato sobre su presencia o no al ingreso y salida de la persona conducida.	Desde el campo y la competencia jurídica se cumplió respectivamente cada procedimiento de ingreso que realizaron los agentes policivos en el periodo que respecta, llevando a cabo el acompañamiento debido a quienes trasladan al CTP en calidad de protegidos, dando verificación del cuadrante que lo ingresa, así como también al numero de placas del patrullero o teniente de turno, el acompañamiento del protegido inicia desde el momento que entran por la puerta del CTP, permitiéndole al protegido una garantía real de sus derechos fundamentales durante el máximo de las 12 horas que la persona puede estar en espacio de reflexión. De igual manera y en cumplimiento de la presente obligación en cada ingreso que se ha ejecutado a la fecha, se ha tenido control y aviso al ministerio público a través de la personería, dándole a conocer con la totalidad de datos de ley, tanto el ingreso como egreso de cada protegido que es traslado al CTP. TOTAL, DE INGRESOS A MI CARGO:58 HOMBRES: 32 MUJERES: 14 EXTRANJEROS: 12 LGTBIQ+: 0

2-Llevar el registro de ingreso de las personas conducidas de forma transitoria por la Policía al Centro de Traslado por Protección, con el diligenciamiento de los formatos requeridos para su ingreso, en donde se evidencie los objetos que tiene consigo el conducido al momento del ingreso, la ubicación del mismo de acuerdo con su género y demás trámites jurídicos y administrativos, tanto previos como posteriores que se requieran.	Durante el presente periodo comprendido se ha llevado el registro de las personas protegidas de forma transitoria, con el cabal detenimiento en el diligenciamiento de los formatos como también en su verificación. Abriendo un espacio de comunicación al protegido, en donde se le comenta los derechos que se tienen durante la transitoriedad y permanencia en el CTP, explicándole su permanencia máxima, como también el cuidado y custodia que se tendrá con los bienes que ingrese. Uno de los derechos que se garantizan en el cumplimiento de la presente obligación es el derecho a ser escuchados, permitiéndoles rendir su versión libre de lo ocurrido y abriendo un espacio al dialogo y la reflexión de las conductas que lo llevaron a ser trasladado al centro de traslado por protección, en este momento se le informa del derecho que tiene el protegido de disponer de una llamada telefónica para dar comunicación a un familiar o ser querido y según el análisis del caso en concreto se le permitirá dar salida de ser el caso si llega un familiar que lo asista, todo dependerá de la conducta cometida y de su reincidencia o no en el CTP. TOTAL, DE INGRESOS A MI CARGO:58 HOMBRES: 32 MUJERES: 14 EXTRANJEROS: 12 LGTBIQ+: 0
3-Verificar el cumplimiento del procedimiento legal por parte de la Policía y que se ajuste a las medidas oportunas para la conducción de las personas del Centro de Traslado por Protección (CTP).	El procedimiento de la policía se verifica a partir del principio de buena fe jurídica, el cual lleva a mantener una postura de credibilidad respecto la versión que rinda la autoridad policial, debido a que son ellos los que realizaron el traslado y además estuvieron en el lugar de los hechos, el jurídico de turno lo que ejerce es un control de correcta aplicación de las versiones rendidas tanto por el protegido como la versión policial las cuales deben tener un alto grado de coincidencia y que las causales que señala la policía se ajusten con la veracidad y existencia de la situación fáctica del caso. De igual forma se tiene permanente acompañamiento en el diligenciamiento de los formatos desde el momento en que se le pasa el formato policial que corresponde al consecutivo numérico adecuado con la base de datos del CTP, hasta que el protegido es ingresado en espacio de reflexión.
4- Aplicar las medidas pertinentes para la protección de los derechos fundamentales de los conducidos con base en lo establecido en el informe individual diligenciado.	Para darle garantía y proteger los derechos fundamentales de los protegidos se tiene la verificación del protocolo interno del CTP ejercido por parte de todo el equipo interdisciplinar en donde se le realiza chequeo físico por parte de enfermería, análisis psicológico y garantía de sus derechos fundamentales, entre ellos no permitir una duración posterior de las 12 horas reglamentadas, dar acceso al derecho que se tiene en cuanto a la realización de la llamada y en generar conceder un debido proceso conforme a la ley. Cada caso que ingresa al CTP, se trata como un caso independiente y concreto aun si las causales por las cuales fue ingresada la persona son iguales a las de otro protegido, se tiene diferenciación y objetividad para permitir una garantía efectiva de individualización, ya que si bien las causales de ingreso pueden llegar a ser iguales el caso en específico es diferente por el simple hecho que es un ser humano único e independiente. REMISION A PSICOLOGIA: 6
5- Informar al personal de la Policía que se encuentre presente en el Centro de Traslado por Protección (CTP), comportamientos del personal conducido que atenten contra su integridad o la de las demás personas que se encuentren en el Centro de Traslado por Protección.	Al momento que el protegido es ingresado a los espacios de reflexión precisamente en muchas de las ocasiones no entra en un estado anímico adecuado por la situación misma, algunos entran con un alto grado de exaltación y otros tornan su comportamiento a ser agresivos es por esto que en la constante vigilancia y control que tiene el grupo interdisciplinar, al verificar un comportamiento agresivo de auto lesión o lesión a terceros, en primera medida se utiliza el mecanismo de la dialéctica, a través del dialogo y el uso de la palabra, de ser ineficaz la comunicación verbal se le solicita a la policía nacional que ejerza control de la situación, generando una reducción a través del uso de las esposas, para que la persona logre tener un control en su comportamiento, al pasar un tiempo prudencial de unos minutos, se vuelve a utilizar la comunicación verbal para hablar con el protegido, llegando a un acuerdo en cual

	consta que al retirar las esposas el tendrá un comportamiento adecuado durante lo que reste en el CTP. Cabe resaltar que la medida de reducción y el uso de las esposas es un recurso extraordinario que debe ser usado en última instancia frente a comportamientos que realmente lo requiera, siempre respetando y garantizando la protección a la dignidad humana.
6-Informar al representante del Ministerio Público en turno en el (CTP), todo comportamiento del personal de la Policía Nacional que atenten contra la integridad de los conducidos al Centro de Traslado por Protección de conformidad con los artículos 2º y 4º de la Resolución No. 4370 del 13 de octubre 2022. De igual forma se requiere dejar observación sobre si servidores de esta entidad hace presencia en el ingreso y salida de las personas conducidas como lo establece la ley.	En el presente periodo en cuanto al cumplimiento de la presente obligación, se ha tenido constante comunicación con el personero delegado por parte del ministerio publico el DR, Juan Sebastián Cala, se tiene constante y permanente comunicación con él, debido a que tiene conocimiento de todos los ingresos y egresos que se realizan en el CTP. Cabe anotar que en el presente periodo no se ha tenido la necesidad de informarle al ministerio publico ningún comportamiento negligente o contrario a derecho por parte de la policía nacional. Si se anexa en respaldo a la presente obligación constancia de un informe que solicito personería en el caso 334 de la señorita Carol Mariana González Torres, en cuanto a la trazabilidad de tiempo modo y lugar de lo sucedido ese día debido a que se percibió un aparente mal procedimiento y se necesitaba tener conocimiento escrito de lo ocurrido.
7-Realizar cuatro (04) charlas mensuales a la comunidad del Municipio de Chía, haciendo énfasis en los conocimientos del procedimiento legal del Centro de Traslado por Protección (CTP), que deben sustentarse mediante listas de asistencia, registro fotográfico y actas de las socializaciones de cada charla.	Con la finalidad de mostrar el funcionamiento, fundamento y razón de ser del CTP, se asiste a diferentes comunidades para explicar desde las diferentes áreas (enfermería – psicología – jurídica), las funciones y la forma como se ejecuta la labor de cada uno de los profesionales en el cumplimiento de las funciones del CTP Se asiste en el presente periodo comprendido a las siguientes instituciones: CHARLAS: 1)Charla dirigida a la Institución Educativa San José María Escrivá de Balaguer grado 8 01D, el día 11 de abril del 2024 ,en aula academia que nos brinda la institución para brindar la charla, siendo las 9:00 am, se inicia la charla a los estudiantes de grado octavo, preguntándoles si conocían las siglas del CTP, para posteriormente iniciar con la presentación de cada uno de los integrantes del grupo interdisciplinar del CTP , cada uno brevemente se dirigió a los estudiantes explicando en qué consistía la función del abogado, del psicólogo y de la enfermera, se continuo comentándoles porque razón se había erradicado la anterior UPJ y cuál era la razón de ser del nuevo CTP, pasando por un recorrido legal, en donde nos fuimos hasta la norma y demostrando que su lugar jurídico se encontraba en el código nacional de convivencia ciudadana, con ayuda de la presentación se pudo mostrar las instalaciones del CTP, y explicándoles cual es la función de cada etapa del proceso de ingreso de cada protegido , dando a conocer objetivo principal y finalidades. En la segunda parte de la charla se inicio con la campaña dile no al uso de sustancias psicoactivas, en donde se expuso un video interactivo en el cual se demuestra el riesgo de iniciar con el consumo de sustancias, posteriormente se hace un análisis de diferentes sustancias y se demuestra el grado de riesgo que se tiene a corto, mediano y largo plazo , finalmente se realiza una dinámica del juego de buscar la pareja correcta en donde se pueden ver a través de imágenes diferentes sustancias, con la finalidad que las conozcan para decirle no al consumo de sustancias. 2) Charla dirigida a la Institución Educativa San José María Escrivá de Balaguer grado 8 02D, el día 11 de abril del 2024,en aula academia que nos brinda la institución para brindar la charla, siendo las 10:00 am, se

	inicia la charla a los estudiantes de grado octavo, preguntándoles si conocían las siglas del CTP, para posteriormente iniciar con la presentación de cada uno de los integrantes del grupo interdisciplinar del CTP, cada uno brevemente se dirigió a los estudiantes explicando en qué consistía la función del abogado, del psicólogo y de la enfermera, se continuo comentándoles porque razón se había erradicado la anterior UPJ y cuál era la razón de ser del nuevo CTP, pasando por un recorrido legal, en donde nos fuimos hasta la norma y demostrando que su lugar jurídico se encontraba en el código nacional de convivencia ciudadana, con ayuda de la presentación se pudo mostrar las instalaciones del CTP, y explicándoles cual es la función de cada etapa del proceso de ingreso de cada protegido. En la segunda parte de la charla se inició con la campaña dile no al uso de sustancias psicoactivas, en donde se expuso un video interactivo en el cual se demuestra el riesgo de iniciar con el consumo de sustancias, posteriormente se hace un análisis de diferentes sustancias y se demuestra el grado de riesgo que se tiene a corto, mediano y largo plazo, finalmente se realiza una dinámica del juego de buscar la pareja correcta en donde se pueden ver a través de imágenes diferentes sustancias, con la finalidad que las conozcan para decirle no al consumo de sustancias. Finalmente se realizó una ronda de preguntas ya que los estudiantes se encontraban muy interesados en el tema y querían conocer más del mismo. 3) Charla dirigida a la dirección de seguridad y convivencia ciudadana el día 12 de abril del 2024, en el auditorio curubito, siendo las 11:00 am, se inicia la charla a la comunidad presente, con una breve presentación de los expositores en donde cada uno expuso su rol dentro del equipo interdisciplinar. Continuando con una exposición de un esquema configurativo de lo que es el CTP, partiendo de su diferenciación con la extinta UPJ, se continúa demostrando el marco legal que abarca la figura del centro de traslado por protección, paso seguido se da demostración de las instalaciones para continuar con la finalidad del mismo, se dispone un espacio en la conferencia para señalar cuales son los derechos que se tienen como protegido y las causales taxativas que conllevan el posible traslado por protección. Se enfatiza en los alcances de las conductas y consecuencias que se tienen al acometer dichas conductas en el campo socio- jurídico, una vez se abarco todo el campo normativo, se procedió a darle paso a los rubros de enfermería y psicología, en donde se brindó una concientización en cuanto a los trastornos físicos y psicológicos y se brinda unas rutas de apoyo y direccionamiento para acudir en caso de requerirse. 4) Charla dirigida a los estudiantes del Colegio Bosques de Sherwood, del grado sexto, el día 14 de abril del 2024, siendo las 8:30 de la mañana se da inicio a la presente charla con la presentación de cada uno de los expositores, en donde se dio a conocer brevemente la función de cada uno de los roles dentro del equipo interdisciplinar, iniciado por el área de enfermería pasando por el área de psicología y finalizando con el área de jurídica, por la edad en la que se encontraban los estudiantes, al ser cursantes del grado sexto, se tuvo dicha prevención, intentando dar la charla de forma más lúdica para su correcta comprensión de los temas, se aprovecho la edad de los jóvenes para mostrarles a través de videos animados la prevención que se debe tener en el consumo de sustancias psicoactivas.
--	---

8-Realizar tres (03) talleres reflexivos mensuales con material didáctico a partir de la construcción colectiva y simbólica a la comunidad del Municipio de Chía, generando entre los participantes reflexiones para aplicar en la vida, que a su vez deben aportar en el cambio social, con respecto a la cultura ciudadana y la convivencia, generando transformación que prevenga la reincidencia de ingreso al Centro de Traslado y Protección, verificando los talleres con listas de asistencia, actas de los talleres y álbum fotográfico.	Taller lúdico #1: taller reflexivo dirigido a la Institución Educativa San José María Escrivá de Balaguer grado 8 01D, el día 11 de abril del 2024 : en secuencia con la charla se da inicio al taller reflexivo dirigido al estudiantado presente, en donde a través del uso de la palabra se le daba paso a cada estudiante que deseo participar en la misma. La actividad implementada en el presente taller reflexivo fue el juego de buscar la pareja que coincidiera por medio de una App digital en donde el estudiante escoge una casilla en donde encontrara alguna imagen relacionada a lo expuesto anteriormente en la charla y debe coincidir la imagen que le salió con la otra casilla que escoge, si el estudiante logra encontrar la pareja gana un dulce. Se hace este actividad reflexiva y lúdica con la finalidad de que el estudiante conozca por medio de una actividad dinámica las diferentes sustancias psicoactivas que existen con el fin de que ene el momento que le vayan a ofrecer o este en presencia de alguna de estas sustancias logre decir no. Taller lúdico # 2: taller reflexivo dirigido a la Institución Educativa San José María Escrivá de Balaguer grado 8 02D, el día 11 de abril del 2024 : en secuencia con la charla se da inicio al taller reflexivo dirigido al estudiantado presente, en donde a través del uso de la palabra se le daba paso a cada estudiante que deseo participar en la misma. La actividad implementada en el presente taller reflexivo fue el juego de buscar la pareja que coincidiera por medio de una App digital en donde el estudiante escoge una casilla en donde encontrara alguna imagen relacionada a lo expuesto anteriormente en la charla y debe coincidir la imagen que le salió con la otra casilla que escoge, si el estudiante logra encontrar la pareja gana un dulce. Se hace este actividad reflexiva y lúdica con la finalidad de que el estudiante conozca por medio de una actividad dinámica las diferentes sustancias psicoactivas que existen con el fin de que en el momento que le vayan a ofrecer o esté en presencia de alguna de estas sustancias logre decir no. Taller lúdico #3: taller reflexivo dirigido a los estudiantes del Colegio Bosques de Sherwood, del grado sexto, el día 14 de abril del 2024: en secuencia con la charla se da inicio al taller reflexivo dirigido al estudiantado presente, en donde a través del uso de la palabra se le daba paso a cada estudiante que deseo participar en la misma. La actividad implementada en el presente taller reflexivo fue el juego de buscar la pareja que coincidiera por medio de una App digital en donde el estudiante escoge una casilla en donde encontrara alguna imagen relacionada a lo expuesto anteriormente en la charla y debe coincidir la imagen que le salió con la otra casilla que escoge, si el estudiante logra encontrar la pareja gana un dulce. Se hace este actividad reflexiva y lúdica con la finalidad de que el estudiante conozca por medio de una actividad dinámica las diferentes sustancias psicoactivas que existen con el fin de que en el momento que le vayan a ofrecer o esté en presencia de alguna de estas sustancias logre decir no.
--	--

9-Realizar las labores de archivo propias de la gestión documental del CTP; en consonancia, una vez realizado el diligenciamiento de los formatos de atención. El profesional del CTP deberá, conforme a los parámetros establecidos por la Dirección de Servicios Administrativos o quien haga sus veces de la Alcaldía Municipal de Chía, llevar el registro y control del expediente completo de manera física y magnética, utilizando para ello los respectivos insumos de la oficina que han sido suministrados desde la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Secretaría de Gobierno Municipal.	En cumplimiento de esta obligación de llevar a cabo la realización del archivo propias de la gestión documental del C.T.P, se ha venido llevando a cabo teniendo en cuenta en primer lugar en la verificación en el diligenciamiento de los formatos mínimos del expediente del protegido, los cuales abarca el formato policivo, el formato de enfermería y el formato jurídico, teniendo la respectiva verificación y rectificación de cada uno de ellos, una vez se tiene certeza de que cada formato esta debidamente diligenciado se procede ha abrir carpeta del expediente, marcar la carpeta con el numero consecutivo del registro y el nombre del protegido, por ultimo ya teniendo la carpeta con todos sus requisitos inmersos, se procede ha ingresar toda la información del protegido en la base de datos digital dispuesta para tal fin. De igual forma en cumplimiento de la presente obligación se ha venido realizando labor de archivo en cajas de todos los expedientes que se encontraban antes de nuestro inicio de funciones en el C.T.P, dividiendo y clasificando cada expediente en un orden alfabético e ingresándolo en cajas para darle orden a la base general de protegidos en el C.T.P
10-Entregar al finalizar el turno, las carpetas correspondientes a los expedientes, debidamente diligenciadas para su consolidación en el sistema de información del CTP, cumpliendo con lo establecido en el artículo 20° de la Resolución 4370 del 13 octubre 2022.	En el presente corte se ha llevado cabo una debida entrega al turno siguiente, explicando las razones y hechos que llevaron a la policía a realizar el traslado, exponiendo las diferentes particularidades de cada caso en concreto, dejando claras las dudas que se presenten y otorgando un turno ordenado a satisfacción del turno que sigue. De igual forma se deja en orden el orden cronológico de los ingresos todo para propiciar un orden interdisciplinar, por último de ser el caso se deja constancia en el libro de actas de cualquier novedad que ocurra en el turno.

11- Asumir la responsabilidad y cuidado de los bienes, que sirven de suministro dentro de las instalaciones del CTP, para ejecutar un buen funcionamiento, dejando soporte en inventario, controlado por parte del(la) Supervisor(a) del contrato.	A la fecha no se ha llevado a cabo un inventario de los bienes y elementos asignados para la realización de las funciones y actividades en el C.T.P, sin embargo, se cuida y protege los elementos que se evidencia existen en el lugar como el computador, escritorio y archivadores para la prestación del servicio.
12- Realizar y entregar los informes que se requieran por parte de la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Chía a través del (la) supervisor (a) del contrato o el funcionario a competente, de acuerdo con el caso, en el tiempo establecido.	Durante la ejecución de las funciones en el presente corte se ha cumplido y llevado a feliz término la realización de la totalidad de los informes que han sido designados por parte de la dirección de seguridad y convivencia ciudadana, de igual forma se ha asistido a las reuniones que se han programado, como también se ha hecho presencia en los diferentes centros para realizar y llevar a cabo la realización de las charlas y talleres. De igual forma se atienden observaciones e indicaciones por parte de la coordinación y supervisión atendiendo las observaciones realizadas, cumpliendo con la entrega de los informes, soportes que dejan en evidencia la labor desempeñada.
13- Cumplir con los turnos del cronograma del CTP, según lo establecido por el director de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Chía, o por el (la) supervisor (a) del contrato, según el caso.	En el presente corte se ha cumplido a feliz termino y sin incumplimiento alguno los turnos que han sido designados por el director y supervisor de seguridad y convivencia ciudadana. Se tiene especial cuidado con las horas de llegada con la finalidad de respetar el tiempo del compañero que continua en funciones para manejar una convivencia armónica

Adicionalmente se adjuntan soportes (se indica si hay necesidad de anexa CD, USB, o si se entregan adjuntas)

Si se trata de un contrato o convenio celebrado con anterioridad al 2024 o a través de SECOP I, se debe incluir en manuscrito la firma del contratista

Tomás Muñoz Osses

NOMBRE DEL CONTRATISTA

El presente informe contiene el soporte de pago correspondiente, para el periodo del informe que se presenta. De igual manera, el presente documento se entenderá presentado por el contratista una vez se realice su respectivo cargue en SECOP II.

INFORME FOTOGRAFICO AREA JURIDICA

ELABORADO POR: Tomás Muñoz Osses - Abogado

PERIODO: 11 de abril del 2024 al 10 de mayo del 2024

1. INFORME POLICIAL:

Formulario de Traslado por Protección, Póliza Nacional, 334

FECHA: 04/05/24, Hora: 10:53, Lugar: Centro, Chile

MOTIVO DEL TRASLADO: SOLO CUANDO LA VIDA E INTEGRIDAD DE UNA PERSONA SE VE TERCORADO EN MEDIO O PELIGRO, POR ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES.

Presencia inminente o evidente de agresión o intimidación. ☒

Presencia de amenazas, peligrosos o de riesgo. ☐

Nombre del lugar a donde se traslada: Centro, Chile

DATOS DEL TRASLADADO:

NOMBRES Y APELLIDOS:	Carol Mariana Gonzalez	N° IDENTIFICACIÓN:	1072643793
ESTADO CIVIL:	Soltera	ESCOLARIDAD:	Universitario
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA:	Vía Cerro de Piedra	FECHA DE NACIMIENTO:	24-10-1995
OCCUPACIÓN:	Estudiante	SEXO:	Femenino
EDAD:	29	TELÉFONO CELULAR:	3133412133
IDENTIDAD DE GÉNERO:	Femenino	TELÉFONO FIJO:	N/A

DERECHOS DE LA PERSONA TRASLADADA:

- Tiene derecho a ser escuchado.
- Tiene derecho a comparecer con una persona que asuma la representación.
- Tiene derecho a recibir una copia de la orden de comparendo y/o medida correctiva en la que se documentó el traslado por protección.
- La medida de protección cesará cuando desaparezca la alteración del estado de conciencia, empujones, intimidación o cuando una persona responsable pueda asumir la protección requerida.
- El traslado por protección no puede exceder las 72 horas, contadas a partir del momento en que se afecta la libertad del trasladado (Art. 150 CNPDC).
- Durante la permanencia en las instalaciones de protección, deberá ser separado en razón de su sexo e identidad de género.
- A ser informado que podrá acudir al sistema de PGRS (Fiscalías, Juzgos, Relatores y Suplenientes).
- Todo procedimiento policial podrá ser guiado mediante cualquier medio de las tecnologías de información y comunicación de conformidad a lo establecido en el artículo 21 Ley 18011.

Nota: La autoridad de policía competente, será la encargada de aplicar el numeral 4 de los derechos de la persona trasladada.

MANIFESTACIONES DE LA PERSONA TRASLADADA:

PERSONA O ALLEGADO A QUIEN SE LE INFORMA EL TRASLADO:

NOMBRES Y APELLIDOS: Carol G. Gonzalez, N° CEDULA: 1072643793

MANIFIESTA QUE ME FUE INFORMADO EL MOTIVO Y LUGAR DE MI TRASLADO POR PARTE DEL FUNCIONARIO DE POLICIA: ☒ SI ☐ NO

OBSERVACIONES DEL FUNCIONARIO DE POLICIA QUE TRASLADA (EL POLICIA DEBERA INFORMAR AL SUPERIOR JERARQUICO EL MOTIVO DEL TRASLADO Y DEJAR REGISTRO DEL MISMO): Se realizó el traslado de la Srta. Carol Gonzalez al Centro de la P. Nacional.

PT. Luceth Hartz, N° 1233693480, N° de Votación de Póliza que otorga al 2008: 3214604114

1.1 INFORME POLICIAL AL RESPALDO:

Página 2 de 2		ACTUALIZACIÓN DE COMPETENCIA DEL PERSONAL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL, PRESENTE AL COMANDO NACIONAL DE POLICIA Y COORDINATORIA		POLICIA NACIONAL	
Código: 108-PN-0000		Traslado por Protección			
Puesto: Vozante		DATOS DEL FUNCIONARIO QUE REALIZA EL TRASLADO			
UNIDAD EN LA QUE LABORA		P. Luchán Vozante			
GRADO, NOMBRES Y APELLIDOS:		P. Luchán Vozante			
SE PLEGA APLICAR:		SE PLEGA APLICAR			
CARGO:		CARGO			
TELÉFONO:		TELÉFONO			
FECHA: 10/11/2017		FECHA: 10/11/2017			
INGRESO DEL TRASLADADO A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN					
FECHA:					
HORA DE LLEGADA:					
VERIFICACIÓN DE CONDICIÓN DE LLEGADA DEL TRASLADADO					
CONDICIÓN	SI	NO	CONDICIÓN	SI	NO
¿En estado de embriaguez?		X	¿Presenta lesiones físicas que requieran valoración médica?		X
¿Es menor de edad?		X	¿Disponibilidad Física?		X
¿Este bajo el efecto de drogas, sustancias o sustancias psicoactivas o toxinas?		X	¿Constricción nasal de vías?		X
DATOS DEL FAMILIAR O ALLEGADO A QUEEN SE ENTREGA PERSONA TRASLADADA					
NOMBRES Y APELLIDOS:					
IDENTIFICACIÓN:					
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:					
PARENTESCO:					
DATOS DEL FUNCIONARIO QUE RECIBE LA PERSONA TRASLADADA AL CTP					
ENTIDAD:					
GRADO, NOMBRES Y APELLIDOS:					
IDENTIFICACIÓN:					
CARGO:					
TELÉFONO:					
OBSERVACIONES:					
P. Luchán Vozante Grado, Nombres, Apellidos y Firma del Funcionario que recibe la persona trasladada al CTP Nombres, Apellidos y Firma del Funcionario del Ministerio Público Dr. Cesar					
NOTA 1: La firma del funcionario del Ministerio Público aplica únicamente para la verificación de cumplimiento del artículo 155 de la Ley 1801 (Traslado por Protección)					
NOTA 2: Este formato no aplica para los procedimientos con niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con lo establecido en la ley 1096 del 2008 "Código de Infancia y Adolescencia"					
Ejecuto:		Revisó:		Aprobó:	
DR. JORGE ENRIQUE RUBIANO RODRIGUEZ Responsable de Planeación Estratégica - APLICADO		DR. ENOELBERT BRUALA SUAREZ Jefe Área Investigativa, Criminalística y Científica		MR. JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ PERALTA Director de Seguridad Ciudadana	
Fecha: 17/11/2017		Fecha: 17/11/2017		Fecha: 17/11/2017	

1.2 NOTIFICACION AL MINISTERIO PUBLICO (PERSONERIA)



 Ministerio del Interior Dirección de Migración y Extranjería	SECRETARÍA DE GOBIERNO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CÍVIL (DSCC)		FORMULARIO 101-1-34 COMISIÓN
	INFORME INDIVIDUAL DE TRASLADO CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN (CTP)		PÁGINA 1 DE 2

Fecha y hora de ingreso del trasladado 04/03/2024 20:58 pm	Formato de Ingreso N° 334 Fecha y hora de salida del trasladado 3/3/24 1:15
Traslado por Protección Traslado por Protección (CTP)	

MOTIVO DE TRASLADO	
Considerar un estado de indefensión Garantizar el acceso al territorio de acogida por razones Rápida atención de incidentes administrativos Otros motivos de carácter administrativo	Cambio de destino Situación de riesgo Necesidad de proporcionar atención de emergencia Reintegración de actividades laborales o de estudio

IDENTIFICACIÓN DEL TRASLADADO			
NOMBRE ALFONSO RIVERA	APELLIDO WILLIAMS	PRIMER APELLIDO ALFONSO	SEGUNDO APELLIDO WILLIAMS
SEXO M	EDAD 40	FECHA DE NACIMIENTO 10/03/1984	LUGAR DE NACIMIENTO CHILE
DIRECCIÓN SECTOR Santa Barbara V. Central de Chile	NACIONALIDAD CHILENA	TIPO DE RESIDENCIA 1	HABITANTE DE CALLE NO
FECHA DE INGRESO 04/03/2024	TIPO DE INGRESO CHILENA	GÉNERO M	EDAD 40
PROFESIÓN Y/O OCUPACIÓN Estudiante / Jefe de Familia			
TELEFONO 312.514.0482			
MONEDA DE ALIENACIÓN PERSONAL DE LA MONEDA EXTERNA ORDEN 604422			
TELEFONO 312.514.0482			

DATOS DEL UNIFORMADO QUE REALIZA EL TRASLADO			
NOMBRE ALFONSO	APELLIDO WILLIAMS	FECHA DE NACIMIENTO 10/03/1984	LUGAR DE NACIMIENTO CHILE
TIPO DE DOMICILIO Centro Chile			

RELACION DE DOCUMENTOS Y OBJETOS PERSONALES DEL TRASLADADO	
Documentos Actas de nacimiento, cédula de identidad, cédula de matrimonio	Objetos Carafol

 Acciones Especiales de EJE	SECRETARÍA DE GOBIERNO DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CÍVICA/CIUDADANA	
	INFORME INDIVIDUAL DE TRASLADO CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN(CTP)	
	CÓDIGO	DET-ET-34
	PÁGINA	3 DE 3

OBSERVACIONES:

Hace presencia en el C.T.P. Su nombre Sonia Milena Torres Rodríguez en calidad de madre de protegido identificado con C.C. 35195931, quien resulta ser responsable de la protección que el mismo el compromiso de colaborar con las autoridades frente a cualquier amenaza que se le haga frente en caso Al traslado se le informó los derechos que tiene conforme a la Constitución Nacional y el Código Nacional de Policía, en su artículo 155, que conagra lo siguiente:

ARTÍCULO 155. TRASLADO POR PROTECCIÓN

Concedido a: Sonia Milena Torres
 C.C. 35195931

Cuando la vida e integridad de una persona o de terceros esté en riesgo o peligro, el personal uniformado de la Policía Nacional, podrá trasladarla para su protección o la de terceros, en los siguientes casos:

- Cuando deambule en estado de indefensión o de grave alteración del estado de conciencia por aspectos de orden moral, o bajo efectos del consumo de drogas psicoactivas o sustancias psicoactivas o toxas;
- Cuando el traslado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida o integridad de la persona o los terceros;
- Cuando esté involucrada en una o presente comportamientos agresivos o temerarios, realice actividades peligrosas o de riesgo que pongan en peligro su vida o integridad o la de terceros, o esté en peligro de ser agredido cuando el traslado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida o integridad de la persona o los terceros.

DERECHOS DEL TRASLADADO

- Tiene derecho a ser escuchado
- Tiene derecho a comunicarse con una persona que lo asista
- Tiene derecho a una copia del informe individual de comunicación
- La medida de protección cesará cuando el estado de exclusión, embriaguez, indefensión o cuando una persona responsable pueda asumir la protección requerida
- La medida de protección no puede superar las 12 horas, a partir del momento de la aplicación de la medida
- Durante la permanencia en las instalaciones del Centro de Traslado por Protección (CTP) será separado un recórd de su género

El trasladado manifiesta que conoce el horario que permanece en la C.T.P. del Municipio de Cúcuta, resalta su trato diario y justo por los funcionarios de dicha dependencia y da su consentimiento de que se le respetaran todos sus derechos fundamentales como lo consagra la Constitución Política de Colombia y la ley.

Firma de ingreso del trasladado:

[Firma]
 NOMBRE
 Abogado

Firma de ingreso del trasladado:

[Firma]
 NOMBRE
 Abogado

Dirección: 1744-01, 112, 2º piso
 Tel.: 8944438 ext 3107

www.dpsa.comunicacion.gov.co
 Correo: comunicacion@dpsa.gov.co

Sonia Milena Torres
 3217364185

HONOR 50
 108MP Quad Camera

2.2 REGISTRO DIGITAL DE LOS PROTEGIDOS EN BASE DE DATOS CTP



3. VERIFICACION DEL CORRECTO DILIGENCIAMIENTO DE FORMATOS Y PROCEDIMIENTO POR PARTE DE LA POLICIA NACIONAL





4. GARANTIZANDO EL DERECHO DEL PROTEGIDO A LA REALIZACION DE LA LLAMADA



FECHA	Año	Mes	Día	Consecutivo
	02	03	2024	297

Hora: 05:00

Nombre del conducido: Oscar Andres Hernandez Salazar

Cedula: 1032647375

Institución y o área a la cual es remitido: Area Psicología

Profesional que lo recibe: Jackeline Figueroa

Motivo de remisión: Se remite a Psicología en razón a presunto maltrato intrafamiliar.

Observaciones: Se remite a la Psicología ya que la esposa se presenta al C.T.O y se constata que lo hace en razón al maltrato frente a la situación.

Nombre y Firma del profesional	Tarjeta y/o Registro profesional
<u>Jackeline Figueroa</u>	

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

REPORTE DE NOVEDADES CONDUCTUALES DE LOS CONDUCTIDOS A POLICIA NACIONAL

Fecha: 04/05/2024

Nombre del conducido: Juan Carlos Orta

Cedula del conducido: 1118891665

Profesional que realiza el reporte: Tamara Huay - Hloquelo

Novedad a reportar: Se le solicitó a la policía nacional que protegiere al padre de la víctima durante su traslado al el mismo como a testigos

Recomendación y/o sugerencia: Proteger al padre mientras se le lleva al hospital

Firma y Cargo del Profesional que realiza el reporte: Tamara Huay - Hloquelo

Firma de Policía En Turno: [Firma]

6. INFORME DE LA TRAZABILIDAD EN TIEMPO, MODO Y LUGAR SOLICITADO POR PERSONERÍA



Secretaría de
GOBIERNO | Dirección de
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
CIUDADANA

LUGAR Y FECHA: CTP CHÍA - 07/05/2024

ELABORADO POR: Tomás Muñoz Osses – Abogado de turno CTP – T. P 386224

OBJETO: Informe ejecutivo a personería de la trazabilidad de los hechos del caso 334 de la protegida Carol Mariana González Torres, del día 04/05/2024.

SITUACION FACTICA:

HECHOS

- I- Que el sábado 04/05/2024, siendo las 20:58 de la noche, la patrullera Liseth Méndez identificada con placa policial N° 184403 del cuadrante C-1, ingresa al CTP con la señorita Carol Mariana González Torres identificada con C.C 1072643793, en calidad de protegida bajo la causal de involucramiento en riña. En el formato policial señala en las observaciones lo siguiente "se realiza el traslado por protección al CTP ya que se encontraba en riña en vía pública" (**anexo 1 – formato policial**).
- II- Que, al corroborar la información por parte de jurídica dando verificación de lo señalado en el formato policial con la versión libre de la patrullera al preguntarle la ocurrencia de los hechos, señala que efectivamente la protegida la señorita Carol Mariana González Torres, se encontraba en el centro comercial Centro Chía, con un grupo de amigos departiendo, cuando fue que el novio de la mejor amiga de Carol se estaba poniendo agresivo con su amiga, es por esta razón que Carol intercedió en la riña de la pareja resultando involucrada en la misma con el objetivo de evitar e impedir una agresión mayor hacia su amiga por parte del novio. (**anexos 2- formato jurídico**)
- III- Una vez la protegida Carol Mariana González Torres ingresa en calidad de protegida al CTP, el grupo interdisciplinar activa de manera inmediata todo el protocolo de ingreso y verificación de la protegida, en primer lugar, dando registro y diligenciamiento a la totalidad de formatos requeridos según protocolo contractual y notificando a personería la novedad del ingreso (**anexos 3 – notificación a personería del ingreso**)
- IV- Se procede a la debida revisión física por parte de la enfermera de turno la enfermera Diana Sofia Martinez, quien señala en su formato de enfermería que la protegida al hacerle la valoración cefalocaudal no presenta heridas o lesiones. (**anexos 4 – formato de enfermería**)
- V- Realizada la valoración por parte de enfermería se inicia con una valoración psicológica en donde se obtiene una versión libre de los hechos por parte de la protegida la señorita Carol Mariana González Torres, en donde manifiesta y continua corroborando los motivos por los cuales es ingresada al CTP, se ejerce un apoyo psicológico a la protegida debido a que al dar análisis de la calidad de la protegida, siendo esta señorita una mujer recién cumplida su mayoría de edad, estudiante de lenguas modernas, se denotaba un impacto psicológico fuerte, con una actitud de bastante temor, sin embargo como se evidencia en el informe de la Psicóloga Elizabeth Albarracín, la protegida manifiesta no recordar ningún numero y que no desea avisarle a nadie. (**anexos 5 – formato psicología**)
- VI- Como se puede observar en la trazabilidad de los hechos ocurridos al interior del CTP, el equipo interdisciplinar actuó desde el primer momento en pro de ayudar en la búsqueda de una red de apoyo de la protegida, situación que fue de difícil alcance ya que por todos los medios mencionados en donde se le brindaba la posibilidad de realizar una llamada o de buscar un apoyo cercano, la protegida se negaba.

Carrera 7 N° 12-100
PBX: (601) 884 4444 Ext. 3301
dirseg@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

**7 CHARLA DIRIGIDA A LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE MARIA
ESCRIVÁ DE BALAGUER GRADO 8 01D (ACTA DE REUNION)**

PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO

DEPENDENCIA: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: CTP

**NATURALEZA DE LA REUNIÓN: CHARLA EQUIPO INTERDISCIPLINARIO
CTP**

☐ Consejo

☐ Comité

☐ Reunión

☐ Otro:

ACTA N°		FECHA	11 abril 2024		
LUGAR	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ DE BALAGUER GRADO 8 01D				
ASISTENTES	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	
	Jorge Alberto Parra		Rector Colegio San Josemaría Escrivá de Balaguer	i.e.escriva@chia.gov.co	
	Ángela Cifuentes	1072712816	Abogada CTP	angelacifuentesjuridica@gmail.com	
	Jaqueline Figueroa	35475294	Psicóloga CTP	angie_maritza94@hotmail.com	
	Tomas Muñoz	1020821466	Abogado CTP	Totomas9617@gmail.com	
INVITADOS	Alberto López	79959804	Abogado CTP	alberto_lopez_duran@hotmail.com	
ORDEN DEL DÍA					

- Presentación del equipo interdisciplinario del CTP.
- Marco normativo Centro de Traslado por Protección.
- Desde cada área se habla sobre las temáticas con mayor problemática como lo es la violencia intrafamiliar, y la población vulnerable de habitante en calle en el municipio.
- Decisión inteligente: ¡Di no al consumo de sustancias psicoactivas!
- Actividad lúdica desarrollada como taller reflexivo que consiste en un concéntrese.

I. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Se realiza la presentación del equipo interdisciplinario responsables de la charla Abogados TOMAS MUÑOZ, ALBERTO LOPEZ y ANGELA CIFUENTES.

Psicóloga: JAQUELINE FIGUEROA

Se da a conocer donde se encuentra el Centro de Traslado por Protección mediante fotografía en dispositivas, se hace la explicación de lo que compete al CTP Y al CDT, teniendo claridad de que el primero es el Centro de Traslado por Protección y se encarga de ser el medio material de policía utilizado para salvaguardar la vida e integridad de las personas cuando tiene comportamientos contrarios a la seguridad y convivencia ciudadana; diferencia con el segundo que es el Centro de Detención transitoria, espacio donde permanecen las personas que están inmersas en alguna conducta de carácter punible de conformidad al ordenamiento jurídico colombiano.

Seguido a esto se habla sobre las causales explícitas en el art. 155 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y sobre los derechos que tiene la persona que es trasladada.

Se explica que los menores de edad también tienen responsabilidad por sus actos y se busca un enfoque de prevención de consumo de sustancias psicoactivas para fortalecer su proyecto de vida.

Así mismo, se hace especial énfasis en la ruta de atención manejada por todas las áreas que competen dentro del Centro, iniciando por Policía, Ministerio Público, Enfermería, Jurídica y Psicología, dando a conocer el trabajo y labor desempeñado desde cada área con el objetivo de brindar una correcta atención, funcionamiento y operatividad.

Se da a conocer la campaña de sensibilización que se está llevando a cabo sobre tomar una decisión inteligente: ¡Di no al consumo de sustancias psicoactivas!, por medio de experiencias que se vivencian dentro del CTP.

Se da paso a preguntas o inquietudes propias de la explicación y se abordan las temáticas expuestas por medio de la actividad de concéntrese dando como premio por la participación un dulce (barrilete).

Dando cierre a la actividad.

II. ANEXOS

Lista de asistencia y evidencia fotográfica.

III. COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE COMPROMISO
------------------	--------------------	----------------------------

FIRMAS:


Párra CTP
Secretaría de Gobierno


Ángela Cifuentes
Abogada CIP.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSEMARÍA ESCRIVÁ DE BALAGUER

Av Pradilla 4E #-134. Chía, Cundinamarca.

601 8855288

JORGE ALBERTO PARRA NEIRA



7.1 LISTA DE ASISTENCIA CHARLA A LA INSTITUCION EDUCA

PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN						
REGISTRO DE ASISTENCIA				CODIGO	SIG-FT-42-42	
				PAGINAS	2 de 2	
Nº	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA (PROCESO)	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
35	Carlos Mario Salazar	10330930	Grado 802	3053086927		Carlos
36	Juliana Salazar Méndez	74913235	Grado 802	3025982859	74913235@gmail.com	Juliana
37	Edna Juanita Zambona Pérez		Grado 802	310 242157	ednazambona2005@gmail.com	Edna
38	Nelson Valentín Medina Cano	1052842221	Grado 802	314 459 2943	Nelsonmedina2106@gmail.com	Nelson
39	Don Sebastian Hernandez Pulido	1034902236	Grado 802	322 453 0435	donsebastian2010@gmail.com	Don Sebastian
40	Santiago Corredor Cortés	1032656600	Grado 802	3241 239 7651	SantiagoCorredorCortes@gmail.com	Santiago
41	Luis Alejandro Merchán Alvarado	1072990663	Grado 802	316 433 0606	alejandro2011@gmail.com	Luis
42	Nicolás Andrés Jarama Cuapio	1072657430	Grado 802	302 388850	njarama2016@gmail.com	Nicolás
43	Blanca Julieth Jimenez Lucero	1002207307	Grado 802	30429 9310	blancajimenez2011@gmail.com	Blanca
44	Elisaveth Lucero Estigarribia	102664007	Grado 802	316 3297326	elisavethlucero2011@gmail.com	Elisaveth
45	Angel Acuña Moreno	1073560991	Grado 802	310 9073949	angelacuna2011@gmail.com	Angel
46	Jorge Luis Salazar Claudio		Grado 802	322 4344388	JLSC2011@gmail.com	Jorge
47	Alexis Rosalva Rodriguez	1022990636	Grado 801	312 7075917	Alexisrodriguez2011@gmail.com	Alexis
48	Dante Valerio Ojeda		Grado 801	310 56 11 809	dantevalerio2012@gmail.com	Dante
49	Alfonso Valentin Muñoz Cortés	1074640735	Grado 801	322 7266736		Alfonso
50	Nelson Adrián Alvarado	1026640735	Grado 801		NelsonAlvarado2011@gmail.com	Nelson
51	Edgar Andrés Cortés	1073672209	Grado 801	314591816		Edgar
52	Johann Natal Cuello	1076797104	801	320891703		Johann
53	Jose Leonardo Arango	1074640735	801	3219863089	ArangoJose2010@gmail.com	Jose
54	Santiago David Hernández	1072666666	801	320 6445835		Santiago
55	Edgar	100798977	801	321 6865817		Edgar
56	Laura Concha Carzon Damián	1072665571	801	3005743261	Lauraconcha245@gmail.com	Laura

7.2 CHARLA DIRIGIDA A LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE MARIA
ESCRIVÁ DE BALAGUER GRADO 8 02D (ACTA DE REUNION)

PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO

DEPENDENCIA: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: CTP

NATURALEZA DE LA REUNIÓN: CHARLA EQUIPO INTERDISCIPLINARIO CTP

Consejo

Comité

Reunión

Otro:

ACTA N°		FECHA	11 Abril 2024	
LUGAR	Institución Educativa San José María Escrivá de Balaguer Grado 8 02D			
ASISTENTES	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
	Jorge Alberto Parra	2993796	Rector Colegio SanJosemaría Escrivá de Balaguer	i.e.escriva@chia.gov.co
	Ángela Cifuentes	1072712816	Abogada CTP	angelacifuentesjuridica@gmail.com
	Jaqueline Figueroa	35475294	Psicóloga CTP	angie_maritza94@hotmail.com
	Tomas Muñoz	1020821466	Abogado CTP	Totomas9617@gmail.com
INVITADOS	Alberto López	79959804	Abogado CTP	alberto_lopez_duran@hotmail.com
ORDEN DEL DÍA				

- Presentación del equipo interdisciplinario del CTP.
- Marco normativo Centro de Traslado por Protección.
- Desde cada área se habla sobre las temáticas con mayor problemática como lo es la violencia intrafamiliar, y la población vulnerable de habitante en calle en el municipio.
- Decisión inteligente: ¡Di no al consumo de sustancias psicoactivas!
- Actividad lúdica desarrollada como taller reflexivo que consiste en un concétrese.

IV. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Se realiza la presentación del equipo interdisciplinario responsables de la charla Abogados **Tomas Muñoz, Alberto López y Angela Cifuentes.**

Psicóloga: **Jaqueline Figueroa**

Se da a conocer donde se encuentra el Centro de Traslado por Protección mediante fotografía en dispositivas, se hace la explicación de lo que compete al CTP Y al CDT, teniendo claridad de que el primero es el Centro de Traslado por Protección y se encarga de ser el medio material de policía utilizado para salvaguardar la vida e integridad de las personas cuando tiene comportamientos contrarios a la seguridad y convivencia ciudadana; diferencia con el segundo que es el Centro de

Detención transitoria, espacio donde permanecen las personas que están inmersas en alguna conducta de carácter punible de conformidad al ordenamiento jurídico colombiano.

Seguido a esto se habla sobre las causales expuestas en el art. 155 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y sobre los derechos que tiene la persona que es trasladada. Se explica que los menores de edad también tienen responsabilidad por sus actos y se busca un enfoque de prevención de consumo de sustancias psicoactivas para fortalecer su proyecto de vida. Así mismo, se hace especial énfasis en la ruta de atención manejada por todas las áreas que competen dentro del Centro, iniciando por Policía, Ministerio Público, Enfermería, Jurídica y Psicología, dando a conocer el trabajo y labor desempeñado desde cada área con el objetivo de brindar una correcta atención, funcionamiento y operatividad.

Se da a conocer la campaña de sensibilización que se está llevando a cabo sobre tomar una decisión inteligente: ¡Di no al consumo de sustancias psicoactivas!, por medio de experiencias que se vivencian dentro del CTP.

Se da paso a preguntas o inquietudes propias de la explicación y se abordan las temáticas expuestas por medio de la actividad de concétrese dando como premio por la participación un dulce (barrilete).

Dando cierre a la actividad.

V. ANEXOS

Lista de asistencia y evidencia fotográfica.

VI. COMPROMISOS

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE COMPROMISO
	CTP	11 Abril 2024
FIRMAS:		


Secretaría de Gobierno


Ángela Cifuentes
Abogada CIP

Alonso Lopez O



7.3 LISTA DE ASISTENCIA CHARLA A LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE MARIA ESCRIVÁ DE BALAGUER GRADO 8 02D

PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN						
REGISTRO DE ASISTENCIA					CODIGO	SIG-FT-02-V3
CAPACITACIÓN ☐ ENTRENAMIENTO ☐ REUNIÓN ☐ OTRO ☐ ¿CUAL?					PAGINAS	1 de 2
PROCESO	Charla				DEPENDENCIA	
FECHA	Abril 2024				HORA FINAL	
RESPONSABLE DE LA REUNIÓN	Equipo Interdisciplinario CIP				CARGO	Abogados, Entomeros, Psicólogos
NOMBRE DEL EVENTO / TEMA	Sensibilización consumo SPA Colegio San Josemaría Escrivá de Balaguer					

Declaro cumplir con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 (por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales) y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con el diligenciamiento de este formulario AUTORIZO a la Alcaldía de Chía para que utilice mis datos personales, incluido mis imágenes y voz, que he compartido para documentar las actividades desarrolladas y hacer el correspondiente seguimiento de datos. Asimismo, manifiesto que he sido informado por la Alcaldía Municipal de Chía de la Política de Protección de Datos Personales, visada en el siguiente enlace: <https://www.chia-cundinamarca.gov.co/portal/index.php?m=1712-intransparencia/mecanismos-de-contacto/correo-electronico-para-notificaciones-judiciales/38-atencion-al-ciudadano/2823-politica-de-seguridad-y-privacidad-de-la-informacion-del-sitio-web-y-proteccion-de-datos-personales>.

N°	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA / EMPRESA	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1	Chari Grayley Henríquez V.		Grado 8 th	3224582167	estudiantegrayleyhenriquez@gmail.com	
2	Maria Juv Vega Acosta	1023482805	Grado 8 th	3214864618	estudiantejuvvegav@gmail.com	
3	Diego David Pineda Ruiz	1023483332	Grado 8 th	3214864618	estudiantepinedadiego@gmail.com	
4	Diego Roldán Rentería Pérez	1023483332	Grado 8 th	3214864618	estudianteperezdiego@gmail.com	
5	Johan Nelson Bermúdez	1023483332	Grado 8 th	3214864618	estudiantebermudezjohan@gmail.com	
6	David Valero Chiriboga	1023483332	Grado 8 th	3214864618	estudiantechiribogadavid@gmail.com	
7	Luzmila Gómez Hernández	1023483332	Grado 8 th	3214864618	estudiantehernandezluzmila@gmail.com	
8	Mariana Gómez Hernández	1023483332	Grado 8 th	3214864618	estudiantehernandezmariana@gmail.com	
9	Maria José González Vazquez	1023483332	Grado 8 th	3214864618	estudiantevazquezmariajose@gmail.com	
10	Danna Paola León Perdomo	1023483332	Grado 8 th	3214864618	estudianteleondanna@gmail.com	
11	Carla Rivera Poveda	1023483332	Grado 8 th	3214864618	estudiantepovedacarla@gmail.com	
12	Ingrid Jansá Espinosa Caicedo	1023483332	Grado 8 th	3214864618	estudiantecaicedoingrid@gmail.com	

PROCESO SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN						
REGISTRO DE ASISTENCIA					CODIGO	SIG-FT-02-V3
					PAGINAS	2 de 2
N°	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	DEPENDENCIA / PROCESO	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
35	Paula Montenegro	1022661816	Grado 8 th	3124014104	Pamper104@gmail.com	
36	Evelin Daniela Zapata Jarama	1141521838	Grado 8 th	3025702842	Evelin2cJarama@gmail.com	
37	Laura Sofia Hernández Lara	102266924	Grado 8 th	3213689289	laurasofiahernandez552@gmail.com	
38	Natalia Veredín Suárez	1023483332	Grado 8 th	3217826396	Polachenatalia04@gmail.com	
39	Nora Jarama Carrion A.	1023483332	Grado 8 th	3124734436	lalonaacarrion5@gmail.com	
40	Valeria Rodríguez Contreras	1014740302	Grado 8 th	3222205985	Valeria.Contreras2307@gmail.com	
41	Juan Sebastian Segura Cebra	1023483332	Grado 8 th	3209422037		
42						
43						
44						
45						

**7.4 CHARLA DIRIGIDA AL COMITÉ DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
AUDITORIO CURUBITO (ACTA DE REUNION).**

PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO

DEPENDENCIA: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: CTP

NATURALEZA DE LA REUNIÓN: CHARLA EQUIPO INTERDISCIPLINARIO CTP

Consejo

Comité

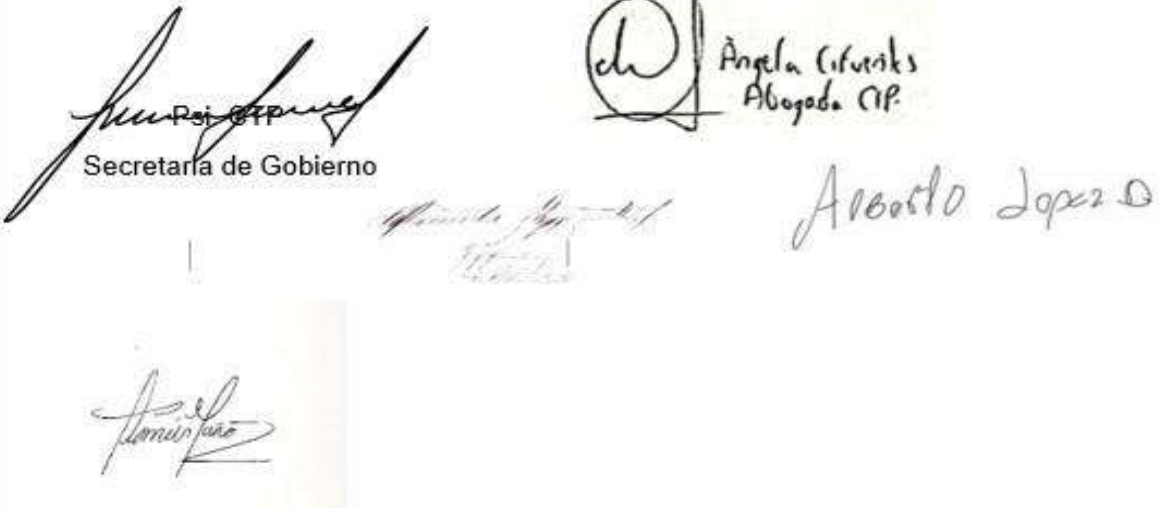
Reunión

Otro:

ACTA N°		FECHA	12 Abril 2024	
LUGAR	Comité De Vigilancia Epidemiológica Auditorio Curubito			
ASISTENTES	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
	Claudia Izquierdo		Epidemióloga Secretaria de Salud	sec.salud@chia.gov.co
	Ángela Cifuentes	1072712816	Abogada CTP	angelacifuentesjuridica@gmail.com
	Jaquelin e Figueroa	35475294	Psicóloga CTP	angie_maritza94@hotmail.com
	Tomas Muñoz	1020821466	Abogado CTP	Totomas9617@gmail.com
INVITADOS	Alberto López	79959804	Abogado CTP	Alberto_lopez_duran@hotmail.com
ORDEN DEL DÍA				
• Presentación del equipo interdisciplinario del CTP. • Marco normativo Art. 155 Traslado por Protección. • Explicación de ruta de atención equipo interdisciplinario del CTP por medio de flujograma. • Desde cada área se habla sobre las temáticas con mayor problemática como lo es la violencia intrafamiliar, y la población vulnerable de habitante en calle en el municipio.				
VII. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA				
Se realiza la presentación del equipo interdisciplinario responsables de la charla Abogados Tomas Muñoz, Alberto López y Angela Cifuentes. Psicóloga: Jaqueline Figueroa Se da a conocer la ubicación donde se encuentra el Centro de Traslado por Protección mediante fotografía en dispositivas, se hace la explicación de lo que compete al CTP Y al CDT, teniendo claridad de que el primero es el Centro de Traslado por Protección y se encarga de ser el medio material de policía utilizado para salvaguardar la vida e integridad de las personas cuando tiene comportamientos contrarios a la seguridad y convivencia ciudadana; diferencia con el segundo que es el Centro de Detención transitoria, espacio donde permanecen las personas que están inmersas en alguna conducta de carácter punible de conformidad al ordenamiento jurídico colombiano. Seguido a esto se habla sobre las causales explicas en el art. 155 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y sobre los derechos que tiene la persona que es trasladada. Así mismo, se hace especial énfasis en la ruta de atención manejada por todas las áreas que competen dentro del Centro, iniciando por Policía, Ministerio Publico,				

Enfermería, Jurídica y Psicología, dando a conocer el trabajo y labor desempeñado desde cada área con el objetivo de brindar una correcta atención, funcionamiento y operatividad.

Se da paso a preguntas o inquietudes propias de la explicación y se abordan temáticas claves e importantes que requieren la articulación de las demás dependencias como lo es secretaria de Salud en casos asociados a problemáticas de salud mental y la secretaria de Desarrollo Social

VIII. ANEXOS		
Lista de asistencia y evidencia fotográfica.		
IX. COMPROMISOS		
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE COMPROMISO
Charla Conociendo el CTP a través del marco legal y psicológico, Prevención de consumo de SPA	Equipo CTP	12/04/2024
FIRMAS:		
 The section contains several handwritten signatures. On the left, a large signature is followed by the text 'Secretaría de Gobierno'. To its right, another signature is followed by 'Angela Cifuentes Abogada CTP'. Below these, there are more signatures, including one that appears to be 'Alberto Lopez'.		

7.5 LISTA DE ASISTENCIA CHARLA EN EL COMITÉ DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA AUDITORIO CURUBITO.

SECRETARÍA DE GOBIERNO				
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA				
CENTRO DE TRÁFICO POR PROTECCIÓN DE CHIA				
LISTADO DE ASISTENCIA				CÓDIGO PÁGINAS
				1 de 1
PROCESO				
FECHA	05. Abril. 2024			
RESPONSABLE DE REUNIÓN	CARGO			
LUGAR	Secretaría de Salud			
TEMA				
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO	FIRMA
1	Olga Patricia Pavón Arévalo	521539.599	3214580003	<i>[Firma]</i>
2	Eliana Fernanda Becerra Triana	521539.860	3115064393	<i>[Firma]</i>
3	Alvaro Andrés Cárdenas Cárdenas	3519451	3112582231	<i>[Firma]</i>
4	Diego Duarte Hernández	3542529	3125688192	<i>[Firma]</i>
5	Johanna Pinto Rivas	35194451	307884928	<i>[Firma]</i>
6	Yliana Rincón Peña	167639545	343412620	<i>[Firma]</i>
7	Samir Sepúlveda	63368199	3103017333	<i>[Firma]</i>
8	Vianey Dávila Valbuena Carón	1000049944	3194372237	<i>[Firma]</i>
9	Zoraida Ballester Bayarri	52994774	3203197727	<i>[Firma]</i>
10	Vicky Leiny Nuñez Moya	1129384788	3112862015	<i>[Firma]</i>

7.6 FOTOGRAFIA CHARLA EN EL COMITÉ DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA AUDITORIO CURUBITO.



7.7 CHARLA DIRIGIDA A ESTUDIANTES DE GRADO SEXTO DEL COLEGIO BOSQUES DE SHERWOOD.

PROCESO: SECRETARIA DE GOBIERNO
DEPENDENCIA: DIRECCION DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: CTP
NATURALEZA DE LA REUNIÓN: CHARLA EQUIPO INTERDISCIPLINARIO CTP

Consejo

Comité

Reunión

Otro:

ACTA N°		FECHA	14 Abril 2024	
LUGAR	Colegio Bosques De Sherwood – Estudiantes Grado Sexto			
ASISTENTES	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
	Jenny Ballen		Coordinadora Académica Colegio Bosques De Sherwood	zmoran@hotmail.com
	Ángela Cifuentes	1072712816	Abogada CTP	angelacifuentesjuridica@gmail.com
	Jaqueline Figueroa	35475294	Psicóloga CTP	angie_maritza94@hotmail.com
	Tomas Muñoz	1020821466	Abogado CTP	Totomas9617@gmail.com
INVITADOS	Alberto López	79959804	Abogado CTP	alberto_lopez_duran@hotmail.com
ORDEN DEL DÍA				

- Presentación del equipo interdisciplinario del CTP.
- Marco normativo Centro de Traslado por Protección.
- Desde cada área se habla sobre las temáticas con mayor problemática como lo es la violencia intrafamiliar, y la población vulnerable de habitante en calle en el municipio.
- Decisión inteligente: ¡Di no al consumo de sustancias psicoactivas!
- Actividad lúdica desarrollada como taller reflexivo que consiste en un concétrese.

X. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Se realiza la presentación del equipo interdisciplinario responsables de la charla Abogados **Tomas Muñoz, Alberto López y Angela Cifuentes.**

Psicóloga: **Jaqueline Figueroa**

Se da a conocer donde se encuentra el Centro de Traslado por Protección mediante fotografía en dispositivas, se hace la explicación de lo que compete al CTP Y al CDT, teniendo claridad de que el primero es el Centro de Traslado por Protección y se encarga de ser el medio material de policía utilizado para salvaguardar la vida e integridad de las personas cuando tiene comportamientos

contrarios a la seguridad y convivencia ciudadana; diferencia con el segundo que es el Centro de Detención transitoria, espacio donde permanecen las personas que están inmersas en alguna conducta de carácter punible de conformidad al ordenamiento jurídico colombiano.

Seguido a esto se habla sobre las causales expuestas en el art. 155 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y sobre los derechos que tiene la persona que es trasladada. Se explica que los menores de edad también tienen responsabilidad por sus actos y se busca un enfoque de prevención de consumo de sustancias psicoactivas para fortalecer su proyecto de vida. Así mismo, se hace especial énfasis en la ruta de atención manejada por todas las áreas que competen dentro del Centro, iniciando por Policía, Ministerio Público, Enfermería, Jurídica y Psicología, dando a conocer el trabajo y labor desempeñado desde cada área con el objetivo de brindar una correcta atención, funcionamiento y operatividad.

Se da a conocer la campaña de sensibilización que se está llevando a cabo sobre tomar una decisión inteligente: ¡Di no al consumo de sustancias psicoactivas!, por medio de experiencias que se vivencian dentro del CTP.

Se da paso a preguntas o inquietudes propias de la explicación y se abordan las temáticas expuestas por medio de la actividad de concétrese dando como premio por la participación un dulce (barrilete).

Dando cierre a la actividad.

7) OTRO CHARLAS, JORNADAS, CAMPAÑAS.

7.9 FOTOGRAFIA CHARLA DIRIGIDA A ESTUDIANTES DE GRADO SEXTO DEL COLEGIO BOSQUES DE SHERWOOD.



8 TALLERES LUDICOS



9. REALIZANDO LABORES DE ARCHIVO



10. ENTREGANDO TURNO Y ESTADO DE LOS EXPEDIENTES



11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES MES ABRIL - MAYO

CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCION CHIA							
PROGRAMACIÓN EQUIPO INTERDISCIPLINARIO							
programación definida por el Coordinador para asegurar el funcionamiento del Centro de Traslado por Protección (CTP) del municipio de La Chorrera, el cual se encuentra en funcionamiento 192 24 horas del día, 105 1 días de la semana							
MAYO 2024							
Domingo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	
	6 6:00 a.m 14:00 p.m. ABOGADA ANGELA CIFUENTES 14:00 p.m. - 22:00 p.m. ENFERMERA Natalia Orpino ABOGADO Tamir Muñaz 22:00 p.m. - 6:00 a.m. ABOGADA Jazrika Muñaz ENFERMERA Diana Martínez	7 6:00 a.m 14:00 p.m. ABOGADA ANGELA CIFUENTES 14:00 p.m. - 22:00 p.m. PSICÓLOGA Elizabeth Albaracín ABOGADO Alberto López 22:00 p.m. - 6:00 a.m. ABOGADO Tamir Muñaz ENFERMERA Natalia Orpino	8 6:00 a.m 14:00 p.m. ABOGADA ANGELA CIFUENTES 14:00 p.m. - 22:00 p.m. ENFERMERA Conaida Ruiz ABOGADA Jazrika Muñaz 22:00 p.m. - 6:00 a.m. ABOGADO Alberto López ENFERMERA Diana Martínez	9 6:00 a.m 14:00 p.m. ABOGADA ANGELA CIFUENTES 14:00 p.m. - 22:00 p.m. PSICÓLOGA Jequelina Figueroa ABOGADO Tamir Muñaz 22:00 p.m. - 6:00 a.m. ABOGADA Jazrika Muñaz ENFERMERA Conaida Ruiz	10 6:00 a.m 14:00 p.m. ABOGADA ANGELA CIFUENTES 14:00 p.m. - 22:00 p.m. ENFERMERA Natalia Orpino ABOGADO Alberto López 22:00 p.m. - 6:00 a.m. ABOGADO Tamir Muñaz ENFERMERA Diana Martínez	11 6:00 a.m 14:00 p.m. ENFERMERA Natalia Orpino ABOGADO Alberto López 14:00 p.m. - 22:00 p.m. PSICÓLOGA Elizabeth Albaracín ABOGADA Jazrika Muñaz 22:00 p.m. - 6:00 a.m. ENFERMERA Natalia Orpino ABOGADO Alberto López	
12 6:00 a.m 14:00 p.m. ENFERMERA Diana Martínez ABOGADA Jazrika Muñaz 14:00 p.m. - 22:00 p.m. ABOGADO Alberto López 22:00 p.m. - 6:00 a.m. ENFERMERA Diana Martínez	13 6:00 a.m 14:00 p.m. ABOGADA ANGELA CIFUENTES 14:00 p.m. - 22:00 p.m. PSICÓLOGA Jequelina Figueroa 22:00 p.m. - 6:00 a.m. ABOGADO Tamir Muñaz ENFERMERA Conaida Ruiz	14 6:00 a.m 14:00 p.m. ABOGADA ANGELA CIFUENTES 14:00 p.m. - 22:00 p.m. ABOGADA Jazrika Muñaz ENFERMERA Natalia Orpino 22:00 p.m. - 6:00 a.m. ABOGADO Alberto López ENFERMERA Diana Martínez	15 6:00 a.m 14:00 p.m. ABOGADA ANGELA CIFUENTES 14:00 p.m. - 22:00 p.m. PSICÓLOGA Elizabeth Albaracín ABOGADO Tamir Muñaz 22:00 p.m. - 6:00 a.m. ABOGADA Jazrika Muñaz ENFERMERA Natalia Orpino	16 6:00 a.m 14:00 p.m. ABOGADA ANGELA CIFUENTES 14:00 p.m. - 22:00 p.m. ENFERMERA Conaida Ruiz ABOGADO Alberto López 22:00 p.m. - 6:00 a.m. ABOGADO Tamir Muñaz ENFERMERA Diana Martínez	17 6:00 a.m 14:00 p.m. ABOGADA ANGELA CIFUENTES 14:00 p.m. - 22:00 p.m. ABOGADA Jazrika Muñaz PSICÓLOGA Jequelina Figueroa 22:00 p.m. - 6:00 a.m. ABOGADO Alberto López ENFERMERA Conaida Ruiz	18 6:00 a.m. - 14:00 p.m. ENFERMERA Diana Martínez ABOGADA Jazrika Muñaz 14:00 p.m. - 22:00 p.m. ABOGADO Tamir Muñaz ENFERMERA Natalia Orpino 22:00 p.m. - 6:00 a.m. ABOGADA Jazrika Muñaz PSICÓLOGA Jequelina Figueroa	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1020821466		MUÑOZ OSSES TOMAS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KRA 15 N 104 76 OFC 216	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3204091181	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-04	2024-04	643431288	9464316200	I	2024/05/17	2024/05/16	BANCOLOMBIA	0	\$513.000

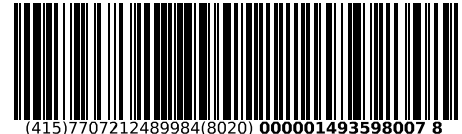
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																						
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres		Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC 1020821466	MUÑOZ OSSES TOMAS		25-14	30	\$1,800,000	\$288,000	EPS010	30	\$1,800,000	\$225,000		0	\$0	\$0		0	\$0	\$0	0	\$0	\$0
Total Afiliados(1)						\$1,800,000	\$288,000			\$1,800,000	\$225,000			\$0	\$0			\$0	\$0		\$0	\$0

RESUMEN DE PAGO							
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$288,000	\$0	\$288,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	\$288,000	\$0	\$288,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$225,000	\$0	\$225,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	1	\$225,000	\$0	\$225,000
TOTAL				1	\$513,000	\$0	\$513,000

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario

14935980078



(415)7707212489984(8020) 000001493598007 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 2 0 8 2 1 4 6 6

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 0 2 0 8 2 1 4 6 6

27. Fecha expedición

2 0 1 4 1 2 2 3

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

30. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

31. Primer apellido

MUÑOZ

32. Segundo apellido

OSSES

33. Primer nombre

TOMAS

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

BL 212 TORRE 3

42. Correo electrónico

asistentejuridicopadillamoreno@gmail.com

43. Código postal

1 1 0 1 5 1

44. Teléfono 1

3 2 1 4 0 9 2 6 4 1

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

0 0 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 3 0 3 0 1

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																							

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

X

NO

60. No. de Folios:

3

61. Fecha

2023 - 08 - 09 / 12 : 55: 34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MUÑOZ OSSES TOMAS

985. Cargo Contribuyente

Certificado Bancario

Lunes, 20 de mayo de 2024

Señor(a)
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que TOMAS MU#OZ OSSES identificado(a) con CC 1020821466, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	57187536580	2018/01/15	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

CERTIFICACION PARA CALCULO DE RETENCION EN LA FUENTE PARA RENTAS
QUE NO PROVENGAN DE UNA RELACION LABORAL O LEGAL Y
REGLAMENTARIA

Yo, Tomás Muñoz Osses identificado con cédula de ciudadanía No. 1020821466, En cumplimiento del decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 206, 331, 336 y 383 del Estatuto Tributario, modificados por los artículos 2, 6, 7 y 8 de la ley 2277 de 2022, se sustituyen, modifican y adicionan unos artículos a la parte 2 del libro del Decreto 1625 de 2016, único reglamentario en materia tributaria, relacionados con la determinación del impuesto sobre la renta a cargo de las personas naturales residentes y la retención en la fuente por concepto de rentas de trabajo. Manifiesto por escrito y bajo la gravedad del juramento que:

Para el cálculo de la retención en la fuente:

☒ No usaré costos en mi declaración de rentas, para que se aplique la tarifa de acuerdo con lo previsto en el artículo 383 del estatuto tributario.

☐ Aplicar la tarifa de retención en la fuente prevista en los artículos 392 y 401 del Estatuto tributario y decretos reglamentarios.

La presente certificación se firma a los 21 del mes de MAYO de la vigencia 2024.

FIRMA:  _____

Carrera 11 N° 11-29
PBX: 884 4444 Ext. 2010
secretariadehacienda@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co